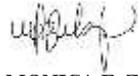


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente ejecutivo con respuesta de Banco de Occidente S.A., aportada el 5 de agosto de los corrientes.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 2020 00012

Demandante: LILIAM ROCÍO TRUJILLO

Demandado: JULIAN FELIPE RIVERA MORENO

Fecha Auto: 26 de agosto de 2021

Se incorpora al expediente la respuesta allegada el 05 de agosto de 2021 por BANCO DE OCCIDENTE S.A., informando que el demandado no posee vínculo con su entidad, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 27 de agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7f0cac65727cd1108a6cf1673ba1ad69b6340125abe5e5c879df08a67e7a8ae

Documento generado en 26/08/2021 04:49:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>